

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL  
CUARTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO  
24 DE ENERO DE 2018, 14:30 HORAS.**

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, en el aula B101 del Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, ubicado en Calle Prolongación San Isidro No. 151, Col. San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, C. P. 09790, se reunieron para llevar a cabo la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CUARTO CONSEJO DE PLANTEL**, reuniéndose los consejeros del sector estudiantil del Colegio de Ciencias y Humanidades con voz y voto: Francisco Octavio Valadez Tapia y Yamile del Carmen Méndez Viana; del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales con voz y voto: Eduardo Simón Zurita, Juan Alberto Avelar Serrano y Jaqueline Domínguez Castillo; del sector académico del Colegio de Ciencias y Humanidades con voz y voto: Arturo Barrón González; el Coordinador del Plantel con voz y voto: Octavio Serra Bustamante.

**Orden del día:**

1. Registro de asistencia
2. Verificación de quórum
3. Declaración de apertura de la sesión
4. Foro universitario
5. Aprobación del orden del día
6. Propuesta de lineamientos para uso de credenciales para los consejeros estudiantes del Cuarto Consejo de Plantel
7. Declaración de cierre de la sesión

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Bienvenidos a la Primera Sesión Ordinaria del Cuarto Consejo del Plantel San Lorenzo Tezonco programada para el 24 de enero del 2018 a las 14 30 horas. Primera Sesión Ordinaria del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco programada para el 24 de enero del 2018, 14:30 horas, en la Ciudad de México, siendo las 14:30 horas del día 24 de enero del 2018 en el aula B-101 del Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, ubicado en Calle Prolongación San Isidro 151, Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09790, se reunieron para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Consejo del plantel... Vamos a hacer las modificaciones posteriormente, pensando, en espera de que puedan llegar más consejeros. Entonces, pasamos a la propuesta del Orden del Día que envía la Comisión de Organización.

**Punto 1. Registro de asistencia**

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Tenemos el registro de asistencia.

**Punto 2. Verificación del Quórum**

Tenemos la verificación del quórum. Lista de asistencia de la Primera Sesión Ordinaria del Cuarto Consejo del Plantel San Lorenzo Tezonco, 24 de enero del 2018, 14:30 horas. Consejeros del sector estudiantil del Colegio de Ciencias y Humanidades, Yamile del Carmen Méndez Viana.

**Yamile del Carmen Méndez Viana:** Presente.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Francisco Octavio Valadez Tapia. Presente. Consejeros del sector estudiantil del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales. Eduardo Simón Zurita.

**Eduardo Simón Zurita:** Presente.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Alexi Galdámez Morán, no ha llegado. Juan Alberto Avelar Serrano.

**Juan Alberto Avelar Serrano:** Presente.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Jaqueline Domínguez Castillo.

**Jaqueline Domínguez Castillo:** Presente.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Consejeros del sector académico, Arturo Barrón González.

**Arturo Barrón González:** Presente.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Coordinador del Plantel, Octavio Serra Bustamante.

**Octavio Serra Bustamante:** Presente.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Sector administrativo, técnico y manual, representante, Alfonso Hernández Juárez; no ha llegado. Pasamos entonces, punto uno, registro de asistencia, el Secretario Técnico tomó el registro de asistencia del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco. Pasamos al punto dos, se verificó el quórum, del sector estudiantil, cinco, cinco de seis; del sector académico, uno de uno; el Coordinador del Plantel; del sector académico; serían, del sector académico y el Coordinador del Plantel, coma; por lo tanto, y el Coordinador del Plantel, existe quórum para sesionar en segunda, en primera convocatoria.

**Punto 3. Declaración de apertura de la sesión**

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Punto 3, declaración de apertura de la sesión, siendo las 14:51 se declara abierta la Primera Sesión Ordinaria del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.

**Punto 4. Foro universitario**

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Punto 4, foro universitario, no, no hay.

**Punto 5. Aprobación del orden del día**

Punto cinco. Pasamos a la aprobación del Orden del Día. Tenemos hasta el momento esta propuesta que envió la Comisión de Organización. El registro de asistencia. Verificación de quórum. Tres. Declaración de apertura de la sesión. Cuatro. Foro universitario. Cinco. Aprobación del Orden del Día. Seis. Propuesta de lineamientos para el uso de credenciales para los consejeros estudiantes del Cuarto Consejo del Plantel. Y siete, declaración de cierre de la sesión. Como ésta es sesión ordinaria, entonces hay la posibilidad de que si alguno de los consejeros quiere que se trate algún punto pueda llevarse a cabo. Entonces, pregunto si alguien quiere incorporar algún punto; si no, pasaríamos a la votación... ¿Coordinador?

**Octavio Serra Bustamante:** ¿Va a haber varios al final? No, verdad. Se me fue la palabra, se me fue el orden, perdón. ¿Asuntos generales? Es que ahí quería proponerles algo, pero bueno, ¿sí?, ok, nada más una propuesta. Gracias. En asuntos generales. Sí, para proponerles una reunión en específico. Ok. Sí, pero puede ser no aquí, sino después, hubiera una petición, una solicitud. Entonces no, que quede así, como tal, ok.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Bueno, entonces pasamos, dado que no hay ninguna solicitud de incorporar algún punto, entonces pasamos directamente a la votación.

El Pleno del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco somete a votación el orden del día, quedando de la siguiente forma:

1. Registro de asistencia
2. Verificación de quórum
3. Declaración de apertura de la sesión
4. Foro universitario
5. Aprobación del orden del día
6. Propuesta de lineamientos para uso de credenciales para los consejeros estudiantes del Cuarto Consejo de Plantel
7. Declaración de cierre de la sesión

Los que están a favor de aprobar este acuerdo en los términos en los que ha sido leído sírvanse levantar la mano. Por unanimidad.

**Acuerdo UACM/CPSLT-4/ORD-01/1/18**

Por unanimidad el Pleno del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco aprueba el orden del día, quedando de la siguiente forma:

1. Registro de asistencia
2. Verificación de quórum

3. Declaración de apertura de la sesión
4. Foro universitario
5. Aprobación del orden del día
6. Propuesta de lineamientos para uso de credenciales para los consejeros estudiantes del Cuarto Consejo de Plantel
7. Declaración de cierre de la sesión

**Punto 6. Propuesta de lineamientos para uso de credenciales para los consejeros estudiantes del Cuarto Consejo de Plantel.**

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Pasamos al punto seis entonces. Propuesta de lineamientos para uso de credenciales para los consejeros estudiantes del Cuarto Consejo de Plantel.

Hay dos propuestas. La cuestión es que se lea el escrito, si es que no tuvieron tiempo de revisarlo, y después abro la ronda para las preguntas que tengan al respecto. O si todos tuvieran tiempo de revisar el documento, iremos directamente a las dudas o preguntas que tuvieron. ¿Si lo revisaron todos? ¿Coordinador? Tenemos dos propuestas. Si es que no se alcanzó a leer completo el documento, entonces lo podemos leer en este momento. La cuestión es de lo que hizo la Comisión de Organización para enviarlo junto con la Convocatoria. O, si sí dio tiempo a todos los consejeros de leer el documento, entonces se abriría la ronda de preguntas sobre el texto. Me informan que todos los demás sí lo leyeron completo. Siendo así, dado que la mayoría lo leyó completo, entonces abriría una primera ronda de tres intervenciones para quien quiera hacer algún comentario, o pregunta respecto a cómo fue que se elaboró ese texto. Me había pedido la palabra la consejera Yamile. Adelante.

**Yamile del Carmen Méndez Viana:** Bueno, a mí me surgió una duda. No entendí muy bien cuando estaba leyendo el documento, que decía primero que nos iban a citar un día para tomarnos una foto y después viene otra parte donde dice que nos iban a pedir una foto tamaño infantil, pero ahí ya no sé qué es.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Ésa es una cuestión fácil de responder. Justamente, la opción, la primera es, o se deja a la Comisión de Organización, que pediríamos la ayuda a los de Comunicación y Cultura, sobre todo porque son los que tienen conocimiento de fotografía, que tal día, tal lugar, se tomen las fotos para los consejeros estudiantes y esa foto sería parte de la credencial; o, si no queda conforme el consejero en turno respecto a cómo sale en la foto, se da la posibilidad, siempre y cuando se haga del conocimiento a la Comisión de Organización, de que el consejero presente la fotografía tamaño infantil, papel mate, con las características que se señalan. Es una u otra. Por eso se mencionan que, en su defecto, si no está conforme con la fotografía que formaría parte de la credencial, también se puede hacer la fotografía por parte del propio consejero. ¿Alguien más? Profesor Arturo Barrón, y después tengo al Coordinador del Plantel.

**Arturo Barrón González:** Arturo Barrón, sector académico. En el artículo 11 hay algo que me llama la atención. Menciona que los responsables de las áreas administrativas, así como el personal de vigilancia, puede retenerles la credencial por uso indebido.

Bueno, primero a mí se me hace drástico; y después, ¿qué significa uso indebido de una credencial? ¿Cómo puedes usar indebidamente una credencial? Ésa es mi duda. Yo, de hecho, no estoy de acuerdo con eso.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Ok. Coordinador del Plantel.

**Octavio Serra Bustamante:** Sin haber leído todavía todo el despliegue de lineamientos, lo que sí pude leer fue la exposición de motivos, de ahí es donde, digamos, me surgen dudas, si esto lo habían platicado anteriormente. ¿De dónde surge la inquietud, o la propuesta, o iniciativa de que se cuente con una identificación que distinga de los otros estudiantes a los consejeros dentro del plantel? Específicamente leo, porque en la exposición de motivos leo como generalidades y no me queda como muy claro. Y algunas cosas que a lo mejor se prestan también, o que se pueden prestar a controversia, tanto, palabras que de repente aquí dice, la pertenencia a determinada organización, así como el estatus, que las personas tienen al interior de la misma. Eso es un tema. Y, otro de los objetivos, sirve para la óptima identificación de éstos, ayudándoles a ejercer mejor su trabajo en cuanto a que puedan ser mejor ubicados, ubicadas, por las distintas áreas administrativas y técnicas al momento de ejercer alguna tarea asignada o en el ejercicio de sus atribuciones, y ahí, bueno, no dejará de resultar cuestionable, es decir, qué se entiende por esto, es decir, el ejercicio de atribuciones, y si, digamos, dónde inician y donde terminan las atribuciones de los consejeros. Creo que es un tema que habrá que puntualizar. Habrá que... ahorita, platicarlo.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Ok. Se piensa que la credencial sea un medio para que los consejeros estudiantes puedan tener acceso al plantel en situaciones en las que normalmente a otros estudiantes no se les podría permitir. Y en relación a lo que menciona el Coordinador del Plantel, de hecho, por eso sale precisamente esta preocupación por parte de algunos estudiantes del Consejo del Plantel por qué, con motivo de lo que hubo con relación a los sismos del 19 de septiembre, el anterior Coordinador del Plantel, Rodrigo Leyva, convocó al Consejo de Plantel para que se pudiera atender esa situación. La cuestión aquí, la cuestión que hubo es que muchos de los estudiantes al momento que se presentaron, el personal de vigilancia en ese momento no se les permitió la entrada al plantel porque dijeron que la credencial de estudiante no era suficiente, entonces no había como... hasta que llegó el Coordinador, incluso les llamó la atención a algunos de los consejeros que porque no habían llegado antes, por la cuestión de que, es que estaban en la entrada, pero el personal de vigilancia, en cuanto que no hay un mecanismo que pueda identificarnos como consejeros, no permitió la entrada. Entonces, de ese hecho surge esta preocupación o interés de que haya un mecanismo de identificación específicamente para lo que concierne al estatus de ser consejero, integrante del Consejo de Plantel. Lo que yo entiendo como uso indebido es justamente la cuestión de que en un momento dado se llegue a utilizar esa credencial para cuestiones en las cuales se considere que el asunto es exclusivamente de los consejeros y algún consejero llegará a prestar esta credencial con algún amigo, alguna otra persona, eso es lo que se está entendiendo como uso indebido, o que, como dice, en el ejercicio de sus atribuciones. Las atribuciones son las que se establecen en el Artículo 25 del Estatuto General Orgánico de la Universidad

como en el Reglamento General de los Consejos de Plantel, que tiene que ver con la cuestión de gestionar la parte de problemas académicos, administrativos, en el plantel; la cuestión de la relación constante que debe de tener cada representante estudiantil con su respectivo sector; entonces, en esto, de repente, llega mucho de que, si uno quiere intervenir, viene del lado de los mismos compañeros, incluso de los profesores, porque se ha dado el caso, de quién es uno para poder intervenir; entonces, la credencial de identificación se piensa exactamente como ese mecanismo, más allá de traer a cada rato el nombramiento que dio el Colegio Electoral en su momento, soy consejero estudiantil, o consejero estudiantil del Consejo de Plantel y el medio por el cual me puedo identificar es por esta credencial, que como se señala estaría respaldada tanto por la firma del Secretario Técnico de la Comisión de Organización como del Coordinador del Plantel, reconociendo justamente que una de las atribuciones concretas del Coordinador del Plantel remite al resguardo de las instalaciones del mismo. Consejero Arturo Barrón, por favor.

**Arturo Barrón González:** Si. A mí me parece una buena idea. Creo que, sin pensar que eso les dé estatus o no, creo que sí los distingue por el trabajo que están haciendo, que es bastante. Además, hay otra cosa que es más pragmática, en el sentido de que muchos de los estudiantes ni siquiera saben que tienen un consejero, ni siquiera saben que existe un consejero en el Consejo de Plantel o en el Consejo Universitario, que puedan en un momento ventilar los asuntos que ellos tengan que atender con las autoridades. Creo que sería un buen punto en el sentido de que los chicos se den cuenta de quién es su consejero y eventualmente recurrir a él.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Pongo nada más otro caso. También lo pensamos en que pueda ser un medio de identificación sobre todo para otras áreas administrativas que no necesariamente están el plantel, pero que, justamente por los encargos que varios reglamentos les asignan a los consejeros... ponemos un caso concreto, el Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales, donde uno de nuestros integrantes forma parte del Comité de Servicio Social, las primeras veces que asistió tuvo complicaciones en el sentido de que, como el espacio que tienen para las reuniones de dicho Comité es reducido, entonces solamente podían estar los miembros del Comité; entonces, le costó trabajo al compañero Alexi poder en su momento que lo reconocieran inicialmente como, primeramente como parte del Consejo de Plantel, y en segundo lugar como integrante, hasta que se envió el oficio correspondiente en su momento a Hugo Rodolfo Pérez Salinas, que en ese momento era el Responsable del Área de Servicio Social y Prácticas Profesionales, diciéndole que él fungía como uno de sus encargos era ser representante del Consejo de Plantel dentro del Comité, lo cual implicaba que se le reconociera tanto voz como voto, por ejemplo, en la aprobación de los programas de servicio social, todos los Consejos de Plantel deben de tener un representante en dicho Comité, hasta el momento el único Consejo de Plantel que ha enviado representante es San Lorenzo Tezonco, los demás Consejos de Plantel no han enviado representante. Coordinador.

**Octavio Serra Bustamante:** Tenía la duda, ya resuelta, de si los consejeros universitarios tenían una credencial específica, pero no, no se emite ninguna credencial en ese sentido. Bueno, yo creo que acá, me parece bien la iniciativa que nos auxilie,

que nos pueda dar también este reconocimiento, vinculación de repente con algún área, lo que facilite todo el período de trabajo de un ciclo de consejeros en el plantel, sobre todo consejeros estudiantes. Creo que sí habrá que puntualizar en todo caso que es muy, pero muy importante, todo lo que sea mal uso de una credencial; me parece que es un punto muy valioso para tenerlo claro, ya que estamos en este sentido. Creo que todos nos imaginamos eventualmente cómo podría darse un uso, o no, correcto o no correcto, o impertinente, de este tipo de instrumento. Entonces yo creo que sería bueno trabajarlo puntualmente.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Consejero Arturo Barrón, por favor.

**Arturo Barrón González:** Ya que estamos en esto. Arturo Barrón, sector académico. En el artículo 12 mencionan que para la reposición de la credencial tendrían que hacer una denuncia ante el MP. A mí eso se me hace extremo, quizá innecesario. Gracias.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** En cuanto que se considera que va a ser un documento oficial, la denuncia sería en caso de robo, únicamente. Por eso es que... y de hecho es algo que se considera básicamente para todas las identificaciones por la cuestión de la importancia de la identidad, digamos, no es lo que la mayoría haga, pero es lo que debe hacer cuando se pierde una identificación y más cuando es una cuestión de robo de la credencial, en este caso del INE o ésta que va a ser, pues justamente se tendría que hacer la denuncia por robo, por cuestión de la protección de los datos personales.

**Mauricio Ballesteros Becerril:** Hola, buenas tardes. Mauricio Ballesteros, personal de la Oficina del Abogado General en el Plantel San Lorenzo Tezonco. En respuesta a lo que dice el profesor. Realmente, estos trámites de reportar un extravío de un documento ante la agencia del Ministerio Público ya son, puede ser muy sencillo, porque incluso en la página de la Procuraduría, de la página, para estos casos en específico se puede hacer la denuncia virtual, es decir, nada más se ingresa de que se extravió el documento y les dan una cita a los cinco días para ir a ratificar, es lo que puede ser un poco tardado, pero considero que está bien lo que están previendo en este documento, dado que es un documento oficial, lleva el respaldo de la institución, ¿sí?, y puede haber un mal uso, ¿no?, de una persona que allá fuera diga, sabes qué, yo soy consejero del Plantel San Lorenzo Tezonco y vengo a pedir una colaboración, ¿sí?, o una donación a favor de la Universidad, y se la dan, ¿no?, se la dan; entonces sí es pertinente.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Tengo al Coordinador del Plantel, y al profesor Arturo Barrón, ¿ya no?, ok. Y a la consejera Jaqueline. Consejera Jaqueline, por favor.

**Jaqueline Domínguez Castillo:** Jaqueline Domínguez, del sector estudiantil. Bueno, considero que sí es bastante clara las normas que debe tener la credencial. También considero que es importante especificar estos puntos de cuál es el uso indebido de dicha credencial; y, un poco, se hablaba en la sesión pasada que, en la credencial, o al reverso de la credencial, se planeaba como tener ahí todos los puntos, las facultades del Consejo de Plantel, precisamente para que no hubiera como malos entendidos de las funciones, hasta dónde puede llegar el Consejo, tú como consejero, o hasta dónde no. No recuerdo en el documento que haga énfasis en esto, pero sí considero

importante, precisamente por los malos usos, si es que se va a clarificar aquí cuáles son como esos malos usos, va a ser como muy específico dentro de sus funciones, o si es necesario colocarlo dentro de la credencial. Y, otra duda, ésta sí es una duda, ¿más o menos cuánto tardarían en hacer estas credenciales?, o sea, ¿cuánto es el tiempo como medido? Porque también hay que tomar en cuenta, al parecer, los de Servicios Estudiantiles, por una reunión que tuvimos, decían que estaban como muy atorados en las credenciales, precisamente por el cambio de credencial, que iban a empezar a modificar las credenciales de la comunidad. ¿Esto no podría como afectar la entrega de la credencial?

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** No, de hecho, lo que... no se consideró como... primero, porque sería pues más que credencial, terminaría siendo prácticamente un tarjetón si ponemos todas las atribuciones, incluso considerando que hay algunas que no están mencionadas en el Artículo 25, sino que se mencionan en otras normatividades, en otros reglamentos, como se mencionó también en el documento, hay otras normas, pero las principales que se toman es el Artículo 25 del EGO, el Reglamento General de los Consejos de Plantel, que ahí vendría parte de la interpretación de lo que sería hacer un uso indebido de la credencial, y el Reglamento de Responsabilidades Universitarias, que incluso es una norma que fue aprobada por el Consejo Universitario, donde también se señalan parte de las sanciones que corresponden a todos aquellos que ostentamos un cargo de representación al interior de la Universidad. Y, bueno, en el caso de la segunda pregunta por parte de la Consejera Jaqueline, sería, en el caso de este Consejo estarían las credenciales para finales de febrero, incluso porque ése fue un mandato del mismo Pleno a la Comisión de Organización. Nos dieron 30 días, 30 días hábiles, entonces hemos estado trabajando, sobre todo con los prestadores de servicio social que tienen conocimiento de diseño algunos, y un tanto ver incluso que se pueda, no digamos, solicitar ese apoyo por parte del área de impresión para tener a tiempo las credenciales, o sea, a más tardar las credenciales estarían en febrero; y el reglamento está pensado para que no sólo aplique para esta legislatura, sino justamente en cuanto un lineamiento, pueda ya ser replicable para las siguientes legislaturas. Coordinador.

**Octavio Serra Bustamante:** ¿Qué área de impresión? ¿La impresión de la Universidad? ¿Es la que está pensando? O, hay otras áreas. Registro Escolar también puede hacer las credenciales.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Si, no, bueno, en realidad por las características de la credencial y uso académico, en esta ocasión, como relativamente somos pocos, esperamos que la siguiente legislatura sí tengan los doce representantes estudiantiles que tienen que estar, sí se piensa pedir el apoyo de impresión, bueno, directamente de la imprenta, incluso considerando que ya hemos tenido el apoyo para la cuestión de posters o plotters; entonces, sobre eso mismo será que se haga el diseño, ya únicamente para solicitarle a la impresión que nos apoye; y vamos en el sentido de esa cuestión, les preguntaba de la fotografía, una de dos, o dejar el espacio para que se pegue la foto infantil si es los consejeros no están de acuerdo como salieron, o que se integre ya con la toma que haya hecho con la Comisión de Organización. De ahí, digamos, el proceso sería, se manda a imprimir, se incluye o se inserta la fotografía, se

manda a la Coordinación de Plantel para que se pueda firmar, se regresa a la Comisión de Organización para que el Secretario Técnico lo firme, y ya se entrega. Básicamente ése sería el procedimiento.

**Octavio Serra Bustamante:** Bueno, ya son discusión de detalles, yo preferiría en todo caso, que un detalle que no es, lo de la fotografía, se pegue encima de un papel, creo que le resta formalidad a un documento ya, pues ya todos son impresiones digitales, creo que vale la pena ya entrados en este mundo, me parece que se puede, desde el diseño se pone la fotografía, es una cosa tan sencilla como eso.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** De acuerdo. Bueno, ¿alguna otra pregunta?, ¿comentario?, ¿no? Consejero Eduardo, por favor.

**Eduardo Simón Zurita:** Bueno, pues en primera, un saludo y un placer volverlos a ver. Creo que es algo muy padre volver a encontrarnos en este órgano de gobierno y, pues bueno, creo que se nos van a acercar varios procesos en este año, pues vamos a tener que entrarle muy bien a la discusión, y a tomar buenos acuerdos, porque por ahí vamos a estar moviéndonos. Bueno, sobre las credenciales, pues sí, pues, estuvimos discutiendo esto, no estuvieron el Coordinador y el compañero profesor, pero el argumento sí era legítimo, sí era necesario poder tener identificaciones; pero dentro de la lectura del documento a mí sí me surgen varias preguntas, por ejemplo, que en el artículo doce y trece puede ser un mismo artículo porque si la credencial se pierde, necesariamente no solamente puedes ir y decir que se perdió, sino también por lo que dice el abogado, es necesario hacer que la denuncia, o levantar el acta, precisamente por la pérdida. Desde mi punto de vista yo creo que sería necesario que el doce y el trece se fusionaran, que fueran un sólo artículo. En el artículo 11 yo concuerdo con el compañero Arturo, en el cual creo que se les está dando atribuciones a las áreas, que aquí tendríamos que discutir cómo se implementarían, yo estoy de acuerdo que, si la credencial se utiliza de una mala manera, sí tiene que haber dentro de este reglamento lo que considera como un uso indebido, porque si no puede quedar a criterio del administrativo el definir qué es para él un uso indebido, por eso concuerdo con Jaqueline cuando dice que se tiene que definir qué es el uso indebido y en determinado momento hasta puede ser el abuso de autoridad, o algo así. Y mi otra duda es en el Artículo 17, en el cual se habla de que el Consejo de Plantel puede sancionar a los consejeros estudiantiles, y aquí mi pregunta es, ¿cuál es el, la capacidad del Consejo de Plantel para sancionar a los propios consejeros de plantel? Estoy de acuerdo en que, basados en los lineamientos que aquí expone, que es la Ley, el EGO, el Reglamento de Consejo de Plantel, pero en esos reglamentos no viene el uso de las credenciales, entonces en ese aspecto también tendría que verse cómo se incorporan lineamientos, reglamentos, en esos artículos, o cómo se hace ver que éstos se van a utilizar para sancionar a un estudiante que utiliza un documento que está expidiendo un órgano local, el Consejo de Plantel, pero que al utilizarlo de una mala manera se puede sancionar al Consejero de Plantel. ¿Cómo se le podría sancionar? ¿Y cómo se podría ver al Consejo de Plantel como un órgano sancionatorio? Ésas son mis preguntas. Y de lo demás creo que estoy de acuerdo, concuerdo con el profesor de que las credenciales, la propuesta sería que fueran plastificadas, y que eso le dé formalidad, y a lo mejor que también tengan para pasar por el metro, ¿no?, y hacer llamadas, ¡ja, ja,

ja! Un convenio, ¿no?, ¡ja, ja, ja! Pero bueno, esas serían mis dudas, sobre la 17, la fusión de la 12 y la 13, y cómo se podría definir la participación de los administrativos al poder, como dice el profesor, recoger, una, y definir qué criterios es algo indebido.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Voy primero a la parte de la sanción, que eso ya está establecido dentro del Reglamento General de los Consejos de Plantel y también dentro del Reglamento de Responsabilidades Universitarias. Básicamente hay tres formas de sanción. Una cuestión de extrañamiento verbal, que es lo que puede hacer el Pleno. El extrañamiento por escrito. O dar de baja al consejero. Ésas son la forma de sanción. Consejero Eduardo.

**Eduardo Simón Zurita:** Mi pregunta es si la credencial no está valorada como un fundamento para sancionar; o sea, que utilices de una mala manera la credencial y entonces vayas a sancionar al consejero; o sea, eso no lo valora en el reglamento, habla de sus atribuciones, pero no del uso indebido de una identificación expedida desde un órgano local.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** No es el uso de como tal el medio, sino la acción, y en todo caso por eso el mismo reglamento menciona que no va a ser una sanción inmediata, sino que finalmente, una vez que, incluso, llegue la credencial primeramente a la Coordinación del Plantel, la Coordinación de Plantel notifique a la Comisión de Organización, entonces ese tema se tendría que atender por parte del propio Pleno del Consejo de Plantel, entonces se tendría que deliberar que sanción es la que aplicaría, o con base, en algunos de los artículos, que es el 17, justamente, por lo menos en esas tres normatividades que tenemos claro. El Artículo 25 del Estatuto General Orgánico, el Reglamento General de los Consejos de Plantel y el Reglamento de Responsabilidades Universitarias, las sanciones se establecen allí, pero no es propiamente por el medio, sino por la acción que estaría llevando a cabo el consejero, que, aun así, digamos, esa sanción tendría que, entraría ya dentro de la reflexión concreta que tendría que hacer en su momento el Pleno, el propio Pleno del Consejo de Plantel. Lo otro, respecto de los apartados, artículos 12 y 13, creo que los podríamos revisar en este momento para ver la pertinencia de poder fusionarlos. El artículo 13, respecto a la cancelación y reposición de la credencial identificación dice que la reposición de la credencial identificación por motivos de robo requerirá de copia certificada de la denuncia ante el Ministerio Público, debiendo reportarlo al, a la, Coordinador, Coordinadora, del Plantel San Lorenzo Tezonco en un plazo no mayor a 48 horas hábiles, quien se encargará de reportarlo a la Comisión de Organización del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al robo, para su reposición. La credencial de identificación repuesta contará con la leyenda correspondiente; mientras que el Artículo 13 señala, la reposición de la credencial de identificación por motivos de extravío o deterioro debido al uso, el, la, consejero, consejera, estudiante deberá reportarlo al, a la, Coordinador, Coordinadora, del Plantel San Lorenzo Tezonco en un plazo no mayor a 48 días hábiles, para que éste, ésta, solicite su reposición ante la Comisión de Organización del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, la que se encargará de verificar el daño y de realizar la reposición inmediata si lo amerita, la reposición de la credencial de identificación por motivos de extravío se realizará sólo una vez, durante el tiempo que el, la, consejero, consejera, dure en el cargo. Esa parte

se puede, digamos, atender fácilmente si, en el Artículo 12 se menciona que la reposición de la credencial por motivos de robo o extravío, ¿si lo podemos poner?, en el Artículo 12, al principio, por motivos de robo, no, ajá, sí, adelante, artículo 12, la reposición de la credencial de identificación por motivos de robo o extravío requerirá de copia cotejada de la denuncia ante el Ministerio Público, debiendo reportarlo al Coordinador, Coordinadora, del Plantel San Lorenzo Tezonco en un plazo no mayor a 48 horas hábiles, quién se encargará de reportarlo a la Comisión de Organización del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al robo o extravío, para su reposición; la credencial de identificación repuesta contará con la leyenda correspondiente. Bueno, y el artículo 13, diríamos nada más, la reposición de la credencial de identificación por motivos de deterioro, quitamos lo de extravío, por motivos de, no, lo primero, por motivos de deterioro debido al uso, el, la, consejero, consejera, estudiante, deberá reportarlo al Coordinador, Coordinadora, del Plantel San Lorenzo Tezonco, en un plazo no mayor a 48 horas hábiles para que éste solicite su reposición a la brevedad ante Comisión de Organización del Consejo del Plantel San Lorenzo San Lorenzo, la que se encargará de verificar el daño y de realizar la reposición inmediata si lo amerita; la reposición de la credencial por motivos de deterioro se realizará sólo una vez durante el tiempo que el, la, consejero, consejera, estudiante dure en el cargo. Consejera Jaqueline.

**Jaqueline Domínguez Castillo:** Es una duda. Por ejemplo, al final del Artículo 12 dice, la credencial de identificación repuesta contará con la leyenda correspondiente, ¿a qué hace referencia la leyenda?, a que ésta es una reposición de credencial, ¿es a lo que se refiere?

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Sí, fue algo que se deliberó en la Comisión de Organización y poníamos el ejemplo, bueno, en el caso de los que han prestado el servicio social y tienen la cartilla del servicio social, si se te llega a perder, entonces, cuando haces la reposición trae la leyenda de que ésta es una reposición de una cartilla original, entonces saldría justamente con esa leyenda, esta credencial es una reposición de la primera que se emitió en tal período. ¿Algún comentario más? ¿Observación? ¿Duda? ¿No? ¿Podemos pasar a la propuesta entonces de punto de acuerdo? Antes, Consejero Eduardo.

**Eduardo Simón Zurita:** Ya nada más sería una consideración, yo creo que sí sería necesario poner ahí qué se le consideraría como uso indebido, ¿o bajo qué condiciones se puede recoger?, ¿o se determina que se está haciendo uso ilícito de la identificación?

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Coordinador.

**Octavio Serra Bustamante:** Originalmente había planteado la misma pregunta, pero aquí hay un problema, sí, si definimos solamente una lista específica de uso indebido, lo que estamos haciendo es acreditar lo que no es el uso indebido, entonces, es un problema siempre, es decir, nosotros hacemos una lista, diez usos de lo que es un uso indebido, pero alguien puede darles la vuelta a esos diez puntos y entrar en la laguna que estos diez puntos no están considerando, porque para eso luego hay mucha creatividad, y entonces eso es un problema, como se hace un mal uso, pero como no

está ahí escrito, no está por escrito, entonces se puede justificar y puede quedar sin sanción alguna, ése es el problema que veo en ese sentido, por eso lo que se plantea que es bien referirse a los reglamentos generales, creo que, y sobre todo que se discuta creo que nos permite como que acotar de otra forma un eventual mal uso de este documento de identidad. No sé qué piensen sobre eso.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Por favor, abogado.

**Mauricio Ballesteros Becerril:** Nada más para complementar lo que menciona el Coordinador del Plantel, vamos, estas credenciales tienen un fin específico e incluso eso está contenido en la exposición de motivos, que debería ser y que debe ser el espíritu de estos lineamientos, se le llama espíritu de la ley, ¿sí?; entonces, eso nos lleva a que la finalidad es identificar a las personas para demostrar su pertenencia, que era lo que les decía la vez pasada, es su identidad, su identidad ante la comunidad que los eligió, que los identifique, que los tenga plenamente ubicados para acudir a ustedes, para solicitarles que suban puntos de acuerdo aquí en beneficio del sector que representan, ¿sí? Se pierde y se hace un mal uso de esa identificación cuando no se persiguen esos fines, que pueden ser miles de casos, o sea, ahorita salió uno. Imagínate que alguien se encuentra la credencial, le cambia la foto tamaño infantil, sin retoque, ¿sí?, o la escanea, la enmica, pone su foto y su nombre, va afuera, se identifica con personal de la Delegación, ¿sí?, que tenemos contacto con ellos, que mira, yo soy consejero, y conforme al Estatuto, yo soy miembro del órgano local de gobierno, entonces, préstame una camioneta, o dame este servicio, ésa es una de las cosas que puede suceder, ¿no?, o vamos a firmar un convenio, yo soy Consejero de Plantel, casi, casi, Consejero Universitario, casi soy el Rector, mira, aquí está, entonces, como eso pueden suceder miles y miles, la mente humana es infinita, muy creativa, ¿no?, entonces, como bien decía, poner diez casos, nos podemos pasar aquí todo el día pensando en cosas, y eso es nada más lo que se nos ocurre a nosotros, cada cabeza es un mundo, entonces tal vez se podría salvar una propuesta, que se agregue otro transitorio, ¿sí?, que esté en el sentido, al final, en lugar que sea un artículo único transitorio, sea que los presentes reglamentos se irán adecuando conforme a las identificaciones, o conforme a las situaciones que se vayan suscitando, ¿sí?, durante su vigencia de aplicación, eso nos deja abierto como toda ley, es como algo muy obvio, pero toda ley tiene esa peculiaridad, que puede irse modificando, ¿sí?, si vemos que esto va a traer un problema, pues se modifica, y se pone candado, se puede poner de los lineamientos una reglamentación sobre todos los puntos específicos, que dice si vemos que de plano es un abuso, pues entonces se saca otra reglamentación en el sentido de especificar un procedimiento para sanción. Esperemos que eso no pase, confiamos en que aquí todos los consejeros y consejeras son personas responsables y comprometidas con la institución, y que van hacer un buen uso, y debemos partir de eso, que se van a hacer bien las cosas y no mal. Gracias.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Consejero Arturo Barrón.

**Arturo Barrón González:** Gracias. Arturo Barrón, sector académico. Otra posibilidad es que el Pleno del Consejo tomará la decisión de acuerdo al criterio de si se ha hecho un uso indebido o no de la credencial. Creo que esa podría ser otra salida.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:**

Sí, creo que sí se contempla, sí, de hecho, creo que en última instancia es el mismo Pleno del Consejo del Plantel quién debe deliberar qué es lo que es mal uso. ¿Algún otro comentario? Consejero Eduardo.

**Eduardo Simón Zurita:** Estoy de acuerdo. Entonces el documento podemos considerar este elemento, que quede dentro del acuerdo, sí, porque debe formar parte del acuerdo de lo que se está estableciendo, no es que viene dentro de la propuesta del punto de acuerdo, lo leo, porque dice ya se modificó los lineamientos, eso se quita, porque pasa a formar parte ahora sí como quedan los lineamientos.

**Francisco Octavio Valadez Tapia:** La propuesta quedaría así. Acuerdo UACM/CPSLT-4/ORD-01/2/18. El Pleno del Cuarto Consejo del Plantel San Lorenzo Tezonco aprueba los *Lineamientos para el uso de credencial de identificación de los consejeros y las consejeras estudiantes del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco* en los términos de la propuesta adjunta e instruye al Coordinador del Plantel San Lorenzo Tezonco para que haga del conocimiento de todas las instancias administrativas, técnicas y manuales, así como del personal de vigilancia y la Comunidad Universitaria en general, los lineamientos antes mencionados. Pasaremos directamente a la votación. Acuerdo UACM/CPSLT-4/ORD-01/2/18. El Pleno del Cuarto Consejo del Plantel San Lorenzo Tezonco aprueba los *Lineamientos para el uso de credencial de identificación de los consejeros y las consejeras estudiantes del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco* en los términos de la propuesta adjunta e instruye al Coordinador del Plantel San Lorenzo Tezonco para que haga del conocimiento de todas las instancias administrativas, técnicas y manuales, así como del personal de vigilancia y la Comunidad Universitaria en general, los lineamientos antes mencionados. Los que estén a favor de aprobar este acuerdo en los términos que han sido leídos, por favor sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad.

**Acuerdo UACM/CPSLT-4/ORD-01/2/18**

Por unanimidad el Pleno del Cuarto Consejo del Plantel San Lorenzo Tezonco aprueba los *Lineamientos para el uso de credencial de identificación de los consejeros y las consejeras estudiantes del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco* en los términos de la propuesta adjunta e instruye al Coordinador del Plantel San Lorenzo Tezonco para que haga del conocimiento de todas las instancias administrativas, técnicas y manuales, así como del personal de vigilancia y la Comunidad Universitaria en general, los lineamientos antes mencionados.

**Lineamientos para el uso de credencial de identificación de los consejeros y las consejeras estudiantes del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco**

**Exposición de motivos**

Las credenciales de identificación tienen la finalidad de identificar a las personas para demostrar su pertenencia a determinada organización así como el estatus que las personas tienen al interior de la misma. En el caso de los y las representantes estudiantiles, como es el caso de los consejeros y las consejeras estudiantes del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, sirven para la óptima identificación de

éstos(as), ayudándoles a ejercer mejor su trabajo en cuanto a que pueden ser mejor ubicados(as) por las distintas áreas administrativas y técnicas al momento de ejercer alguna tarea asignada o en el ejercicio de sus atribuciones.

#### **Fundamento legal**

- Artículo 25, fracción IX, del *Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México*.
- Acuerdo UACM/CPSLT-4/ORD-11/6/17

#### **Considerando**

- Que es necesario que las diferentes áreas administrativas y técnicas del Plantel San Lorenzo Tezonco, así como la Comunidad Universitaria en general, sepan quienes son actualmente los(as) consejeros(as) estudiantes del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.
- Que mediante un medio de identificación que los(as) presente como integrantes del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, es necesario que los(as) consejeros(as) estudiantes cuenten con el apoyo y las facilidades de las diferentes instancias de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, sobre todo del Plantel San Lorenzo Tezonco, en el ejercicio de sus atribuciones y la realización de las tareas encomendadas por el propio órgano de gobierno local.
- Que el Pleno del Cuarto Consejo de Plantel instruyó a la Comisión de Organización para que presentará una propuesta de lineamientos para el uso responsable de las credenciales de identificación de los consejeros y las consejeras estudiantes del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.

#### **Lineamientos para el uso de credencial de identificación de los consejeros y las consejeras estudiantes del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco**

(Aprobado mediante el Acuerdo UACM/CPSLT-4/ORD-01/2/18)

Los presentes lineamientos rigen el uso de la Credencial de Identificación con la cual los consejeros y las consejeras estudiantes del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco quedarán plenamente identificados(as) por las instancias administrativas, técnicas y manuales, así como por el personal de vigilancia y la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en general, siendo regulado dicho uso por la Comisión de Organización del Consejo de Plantel en conjunto con el(la) Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco.

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** Las disposiciones de estos lineamientos son obligatorias para todos los consejeros y todas las consejeras estudiantes del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, y tienen como objeto regular el uso y la portación de la Credencial de Identificación de los consejeros y las consejeras estudiantes del propio Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.

**ARTÍCULO 2.** Estos lineamientos tienen como objetivo establecer y aplicar un sistema de organización para el control de los consejeros y las consejeras estudiantes del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco que les permita identificarse al interior de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

## CAPÍTULO II DEL USO DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN

**ARTÍCULO 3.** La Credencial de Identificación es un documento personalizado que contendrá en la parte anterior el logotipo de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la leyenda "Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco", el nombre completo del consejero o de la consejera estudiante, así como su fotografía, la matrícula estudiantil del consejero o de la consejera estudiante, así como la vigencia de la credencial. La parte posterior de la Credencial de Identificación contendrá la firma del consejero o la consejera estudiante, la firma del(a) Secretario(a) Técnico(a) del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco y la firma del(a) Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco, así como el sello institucional de la Coordinación del Plantel San Lorenzo Tezonco y las leyendas "Esta credencial es válida únicamente por el período que se indica. El (La) titular se hace responsable del buen uso de la misma" y "Esta credencial identifica al(a) titular como Consejero(a) Estudiante del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco".

**ARTÍCULO 4.** Para la toma de fotografía, los consejeros y las consejeras estudiantes deberán acudir con vestimenta formal. En el caso de las mujeres el maquillaje deberá ser discreto, no deberán portar anteojos o pupilentes de color; asimismo, deberán tener la frente y las orejas descubiertas. En el caso de los hombres no deberán portar anteojos ni pupilentes de color, la barba y/o el bigote deberán estar recortados –deben verse los labios–; asimismo, deberán tener la frente y las orejas descubiertas. La toma de la fotografía será responsabilidad de la Comisión de Organización, quien establecerá la fecha y el lugar respectivo para dicha toma; en su defecto, el (la) consejero(a) estudiante podrá hacer entrega de una fotografía tamaño infantil, en papel mate sin retoque, con las especificaciones ya señaladas en este artículo a la Comisión de Organización para que forme parte de su Credencial de Identificación.

**ARTÍCULO 5.** La Credencial de Identificación servirá para el control de acceso al Plantel San Lorenzo Tezonco en calidad de integrante del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco y como medio de reconocimiento para que los consejeros y las consejeras estudiantes del órgano de gobierno local del Plantel San Lorenzo Tezonco cuenten con el apoyo y las facilidades de las diferentes áreas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en el ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Reglamento General de los Consejos de Plantel y demás normas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO 6.** Todos los consejeros y todas las consejeras estudiantes deberán firmar el acuse de recibido al momento de la recepción de su Credencial de Identificación, así como también los lineamientos del uso de la misma.

**ARTÍCULO 7.** El uso de la Credencial de Identificación es personal e intransferible y de exclusiva responsabilidad del consejero o de la consejera estudiante en cuestión. En ningún caso, el(la) portador(a) de la Credencial de Identificación está facultado(a) para utilizar la Credencial de Identificación en atribuciones o funciones diferentes o ajenas a las del cargo asignado.

**ARTÍCULO 8.** Los(as) responsables de las áreas administrativas y técnicas, así como el personal de vigilancia, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México podrán en todo momento solicitar la portación visible de la Credencial de Identificación.

**ARTÍCULO 9.** El Consejero o la consejera estudiante será responsable del cuidado y buen uso de las condiciones físicas de la Credencial de Identificación, no debiendo por ningún motivo doblarla o mutilarla. La Credencial de Identificación que presente tachaduras o enmendaduras perderá validez.

**ARTÍCULO 10.** Queda estrictamente prohibido reproducir o alterar la Credencial de Identificación, transferirla y/o facilitar el acceso a cualquier persona distinta al(a) titular.

**ARTÍCULO 11.** Los(as) responsables de las áreas administrativas y técnicas, así como el personal de vigilancia, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México podrán en todo momento retener la credencial de identificación que sea utilizada indebidamente. Las credenciales de identificación retenidas deberán ser entregadas al(a) Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco, quien a su vez deberá dar aviso a la Comisión de Organización del Consejo de Plantel, para que se apliquen las sanciones correspondientes.

### CAPÍTULO III

#### DE LA REPOSICIÓN O CANCELACIÓN DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN

**ARTÍCULO 12.** La reposición de la Credencial de Identificación por motivos de robo o extravío, requerirá de copia cotejada de la denuncia ante el Ministerio Público, debiendo reportarlo al(a) Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco, en un plazo no mayor a 48 horas hábiles; quien se encargará de reportarlo a la Comisión de Organización del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al robo o extravío, para su reposición. La Credencial de Identificación repuesta contará con la leyenda correspondiente.

**ARTÍCULO 13.** La reposición de la Credencial de Identificación por motivos de deterioro debido al uso, el (la) consejero(a) estudiante deberá reportarlo al(a) Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco, en un plazo no mayor de 48 horas hábiles; para que éste(a) solicite su reposición a la brevedad, ante la Comisión de Organización del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, la que se encargará de verificar el daño y de realizar la reposición inmediata si lo amerita. La reposición de la Credencial de Identificación por motivos de deterioro se realizará sólo una vez durante el tiempo que el (la) consejero(a) estudiante dure en el cargo.

**ARTÍCULO 14.** Cuando el(la) consejero(a) estudiante deje de serlo, deberá regresar su Credencial de Identificación a la Comisión de Organización del Consejo de Plantel para proceder con el trámite de baja.

#### **CAPÍTULO IV DE LA DESTRUCCIÓN DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN**

**ARTÍCULO 15.** La Comisión de Organización, previo acuerdo del Pleno del Consejo de Plantel, es la única instancia facultada para destruir la Credencial de Identificación de los consejeros y las consejeras estudiantes del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.

**ARTÍCULO 16.** En el momento de recepción de las credenciales de identificación retenidas y enviadas por las áreas administrativas y técnicas, así como por el personal de vigilancia, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se deberán invalidar, haciendo un corte con tijera transversal de aproximadamente un centímetro, en las partes superior o inferior central de la credencial, cuidando de no doblar o mutilar la credencial o interferir con algún dato.

#### **CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 17.** En caso de mal uso, alteración o manipulación de la Credencial de Identificación, el (la) consejero(a) estudiante será acreedor(a) a las sanciones establecidas por parte del Pleno del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, con base en el Reglamento General de los Consejos de Plantel, el Reglamento de Responsabilidades Universitarias y demás normas aplicables.

#### **CAPÍTULO VI OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO 18.** Los casos no previstos en los presentes Lineamientos serán atendidos por la Comisión de Organización del Consejo de Plantel y resueltos por el Pleno del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Estos Lineamientos para el uso de Credencial de Identificación de los consejeros y las consejeras estudiantes del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco tendrán vigencia a partir de su publicación en la página institucional del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.

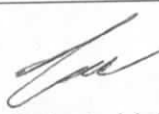
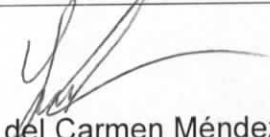


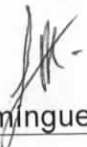
**Ciudad de México, a 24 de enero de 2017**

#### **Punto 7. Declaración de cierre de la sesión**

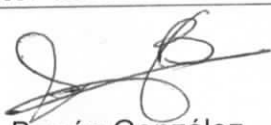
**Francisco Octavio Valadez Tapia:** Siendo las 15:45 horas se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco. Gracias.

**Firmas de asistencia de Consejeros:**


**Sector estudiantil:**

 Francisco Octavio Valadez Tapia	 Yamile del Carmen Méndez Viana
 Eduardo Simón Zurita	 Juan Alberto Avelar Serrano
 Jaqueline Domínguez Castillo	

**Sector académico:**

 Arturo Barrón González
--

**Coordinador del Plantel:**

 Octavio Serra Bustamante
---